

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000025 DE 2007

11 ENE 2007

*"Por la cual se autoriza al establecimiento de comercio "COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN", con matrícula mercantil No. 900419 del 21 de octubre de 1998, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002; el cambio de director, domicilio y adición de QUINTA (5ª) Categoría, y se compila la misma con el presente acto administrativo"*

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que con resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002, el Ministerio de Transporte, reconoció al establecimiento de comercio "**COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN**", con matrícula mercantil No. 900419 del 21 de octubre de 1998 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de los señores HUGO HUMBERTO PEÑA VILLA, con cédula de ciudadanía No. 19.307.156, CENIDE CHAVEZ CELIS, cédula de ciudadanía No. 52.120.933, JUAN PABLO CHIQUIZA CHIQUIZA, cédula de ciudadanía No. 79.480.048, BLANCA MIRYAM PEÑA VILLA, cédula de ciudadanía No. 51.872.552, OSCAR ARMANDO PEÑA VILLA, cédula de ciudadanía No. 79.333.516, como Centro de Enseñanza Automovilística, en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª), y CUARTA (4ª).

Que en calidad de copropietario y director del establecimiento de comercio, "**COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN**", el señor JUAN PABLO CHIQUIZA CHIQUIZA, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, los documentos que soportaron su solicitud de autorización por cambio de director, domicilio y adición de QUINTA (5ª) categoría, al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-47588 del 22 de agosto de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-24845 del 30 de mayo de 2006, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando a información que se relacionó en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficios radicados MT-38781 del 11 de julio, el solicitante aportó los documentos, quedando pendiente la inclusión en el Registro Nacional Automotor la información del vehículo de placa BSC-798, por parte del organismo de tránsito, por lo cual se requirió al SETT vía email, el 8 de noviembre de 2006, dando respuesta éste el día 4 de enero de 2007. De esta forma se daba cumplimiento con los requisitos para proceder con el trámite de la solicitud.

Que el peticionario aportó, en cuatrocientos veintisiete (427) folios, los siguientes documentos:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Original Cámara de Comercio del 27 de junio de 2006.  | FOLIO<br>402 |
| 2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61900159 de la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia 20/06/2006-20/06/2007. | 391          |
| 3. Certificado de Sanidad expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C., visita realizada el 02/02/2006.                                | 370-377      |

*Handwritten mark*

"Por la cual se autoriza al establecimiento de comercio **"COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN"**, con matrícula mercantil No. 900419 del 21 de octubre de 1998, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002; el cambio de director, domicilio y adición de QUINTA (5ª.) Categoría, y se compila la misma con el presente acto administrativo"

Página 2 de 3.

4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre el señor Hernando Chiquita Sánchez y el señor Juan Pablo Chiquita Chiquita del inmueble donde funciona el Centro de Enseñanza Automovilística. 379-383
5. Programas de Capacitación. 1-264
6. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por Av. M. Sepúlveda Sánchez, con fecha 22 de noviembre de 2005, del camión de placas BSC-798 modelo 1994, de propiedad del señor Juan Pablo Chiquita Chiquiza, con licencia de tránsito No. 05-852320A. 367-369
7. Licencia de Instructor:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
1149	Pedro Ignacio Cordoba Ramirez	Dirección Gral. De Transp. y Tto. Automotor	19/11/2002	19/11/2006	3ª., 4ª. y 5ª.

8. Licencia de Conducción 196364, categoría 6a., y contrato de trabajo del instructor antes citado.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Centro de Enseñanza Automovilística **"COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN"**, cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en la categoría **QUINTA (5a.)**, por lo tanto se procede a registrar el cambio de domicilio y director e inscribir el vehículo identificado en el numeral 6 del inciso quinto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Cundinamarca la expedición de la correspondiente tarjeta de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al establecimiento de comercio **"COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN"**, con matrícula mercantil No. 29713 del 18 de marzo de 1996, registro del nuevo domicilio, en la Carrera 69B No. 25-01 Sur, de la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución número 2126 del 15 de febrero de 2002, la adición de QUINTA (5a.) categoría e inscribir al señor JUAN PABLO CHIQUIZA CHIQUIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.480.048, como su Director.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Enseñanza Automovilístico **"COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN"**, conservará el mismo código No. 095-11001000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional Automotor del siguiente vehículo:

PLACA	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRÁNSITO
BSC-798	Juan Pablo Chiquita Chiquiza	05-852320A

"Por la cual se autoriza al establecimiento de comercio "COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN", con matrícula mercantil No. 900419 del 21 de octubre de 1998, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002; el cambio de director, domicilio y adición de QUINTA (5ª.) Categoría, y se compila la misma con el presente acto administrativo"

Página 3 de 3.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Director Copropietario del Centro de Enseñanza Automovilística "COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar a la Dirección Territorial Cundinamarca, la expedición de la tarjeta de servicio del vehículo referido de acuerdo con la descripción que se hizo del mismo en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉXTO.-** Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Grupo de Apoyo de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Cundinamarca y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente la resolución No. 2126 del 15 de febrero de 2002.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

11 ENERO 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**  
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarejo  
Revisó: Pandolf Trillos  
Fecha: 09/01/2007  
Radicados: MT-12611, 38781, 47588, 57658  
Tipo de respuesta: Total (X)